# SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
## Nº SI SA-MC 03 DE 2021

**OBJETO:**

"ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SEMILLITAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."

**PLAZO:**

DOS (02) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($206.692.219)

**12 OCTUBRE DE 2021**

# 1 INTRODUCCIÓN

El Distrito de Barrancabermeja - Secretaría de Infraestructura pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SEMILLITAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada.

# 2 ASPECTOS GENERALES

## 2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

### 2.1.1 MODALIDAD

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA.**

### 2.1.2 JUSTIFICACIÓN

La Selección abreviada, al tenor de lo dispuesto en el Art 2 de la Ley 1150 de 2007, se define como: "La modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2010, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

Por otra parte, La Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial; se indica a los interesados que el presente proceso.

Ahora bien, se estimó, por parte de la Secretaría de Infraestructura, el valor de la obra a contratar en **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS COP ($ 206,692,219.00)**, exenta de IVA, incluido AIU. Por lo anterior la escogencia del contratista debe efectuarse a través de Selección Abreviada

por Menor Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y las normas del Capítulo II Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás que le sean concordantes.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de Selección Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección abreviada, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y normas que las adicione o modifique.

### 2.1.3 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Obra Pública - Artículo 32 de la ley 80 de 1993

*"1o. Contrato de Obra*
*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

## 2.2 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y normas que las adicione o modifique.

## 2.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y el plazo exigido para la garantía de estabilidad de la obra. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hagan parte de consorcios y uniones temporales

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la clasificación exigida.

## 2.4 COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso a nivel territorial, los alcaldes municipales…"

Consecuente con lo anterior, el Alcalde Municipal es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

El Alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 238 del 19 de julio de 2019, delega en los Secretarios de Despacho, la competencia para expedir los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de cada dependencia.

## 2.5 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Distrito de Barrancabermeja - Secretaría de Infraestructura invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

## 2.6 COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso transparencia y anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## 2.7 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y COSTOS DERIVADOS DEL CONTRATO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 2.7.1 IMPUESTOS Y DERECHOS:

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todo los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización. La ignorancia sobre los tributos a pagar no lo exime de su cumplimiento ni genera desequilibrio económico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente demás debe tener en cuenta en su análisis el siguiente listado enunciativo (no taxativo) de gravámenes, los cuales podrán ser sujeto de modificación por parte de las autoridades competentes:

- El 5% del valor del contrato por concepto de contribución a los contratos de obra pública (Ley 1106 de 2006).
- Estampilla Pro cultura:1.5%
- Estampilla pro-hospital: 2%
- Estampilla pro-ancianos: 2%
- Estampilla pro UIS: 2.0%

- Industria y Comercio: 1.0%
- Sobretasa estampilla Pro-UIS, Pro-Desarrollo, Pro-Hospital: 0.6%
- FONMUR: 0.5%

El artículo 100 de la Ley 21 de 1992, prescribe: Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal ". En este sentido en diversas oportunidades mediante concepto se ha manifestado la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, señalando: CONCEPTO 69631 de Septiembre 27 de 2005: "En cuanto al régimen del impuesto sobre las ventas aplicable en la suscripción de contratos de obra pública, conforme lo dispone el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, se encuentran excluidos del IVA aquellos que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o descentralizadas del orden municipal, distrital o departamental". En consecuencia, de lo anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de las actividades están referidas a obra, la tipología del contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, y evaluando que el régimen tributario del contrato es uno, se entiende que el contrato de obra estará exento de IVA.

Igualmente, el artículo 15 de la ley 17 de 1992, señala que "Los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital y departamental estarán excluidos del IVA"

Siendo así, el futuro contrato de obra pública no se encuentra gravado con IVA.

## 2.8 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la herramienta mensajes de la Plataforma SECOP II; por lo tanto, las comunicaciones que sean allegadas o recibidas por medio diferentes a la herramienta mencionada, no serán tenidas en cuenta ni validadas dentro de este proceso de selección.

Según la etapa en la que se encuentre el proceso de selección, las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones definitivos, Informes de Evaluación y demás, deberán realizarse por la herramienta dispuesta en la plataforma se SECOP II para tal fin.

## 2.9 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## 2.10 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombiano.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los estados financieros este expresado en monedas extranjeras, éstos deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

## 3 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en cual son utilizados.

**ACUERDOS COMERCIALES:** Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

**ADENDAS:** Documento por medio cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

**BIENES NACIONALES:** definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN:** Aptitud de un para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con contrato que en proceso de selección.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por siglas UNSPSC.

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**: Agencia Nacional de Contratación creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

**CRONOGRAMA:** Documento en el cual Entidad establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el estas deben llevarse a cabo.

**DOCUMENTOS DEL PROCESO SON:** (a) los estudios y documentos previos (b) aviso de convocatoria; (c) pliegos de condiciones o la invitación; (d) Adendas; (e) oferta; (f) informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.

**ENTIDAD ESTATAL**: Cada una las entidades (a) a las que se refiere el artículo 2 de Ley 80 1993; (b) a las que se refiere los artículos 10, 14 Y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**ETAPAS DEL CONTRATO**: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**MIPYME:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

**PERÍODO CONTRACTUAL**: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

**RIESGO:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

**RUP**: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

**SERVICIOS NACIONALES**: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

**SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

**SMMLV:** Salario mínimo mensual legal vigente. (Decreto 1082 -2015 Art 2.2.1.1.1.3.1.)

| OTRAS DEFINICIONES | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final del DISTRITO de Barrancabermeja - Secretaría de Infraestructura, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |

| | |
|---|---|
| Especificaciones | Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato. |
| Oferta | Es la propuesta presentada al DISTRITO de Barrancabermeja –Secretaría de Infraestructura por los interesados en ser contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Oferta Economica | Es el valor total correspondiente al monto de la ejecución de la obra objeto del presente proceso consignado por el oferente en el Anexo 5 – Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |

# 4 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

## 4.1 AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Inciso 2 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria para la contratación se publica en el SECOP II y contiene la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto en mención.

Igualmente, serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 224 del decreto – ley 019 de 2012.

## 4.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Igualmente, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015.

## 4.3 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Lo anterior, por cuanto el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 establece que "los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (b) durante un término de cinco (05) días hábiles en la selección abreviada y concurso de méritos".

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas por medio de la herramienta mensajes de la Plataforma SECOP II; por lo tanto, las comunicaciones que sean allegadas o recibidas por medio diferentes a la herramienta mencionada, no serán tenidas en cuenta ni validadas dentro de este proceso de selección.

Según la etapa en la que se encuentre el proceso de selección, las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones definitivos, Informes de Evaluación y demás, deberán realizarse por la herramienta dispuesta en la plataforma se SECOP II para tal fin

El término establecido para la presentación de observaciones es preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- contestará por medio de la Plataforma SECOP II, las observaciones que sean recibidas por medio de la herramienta Mensajes, dispuesta por la Plataforma.

### 4.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA-en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página web: www.colombiacompra.gov.co.

### 4.5 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán publicados únicamente en la Plataforma SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones definitivo cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA-. responderá por escrito, por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página web: www.colombiacompra.gov.co.

### 4.6 ADENDAS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. En ese orden de ideas, la modificación del Pliego de Condiciones se realizará mediante Adendas numeradas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales formaran parte del Pliego de Condiciones.

Así mismo podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7 a.m. y las 7 p.m., y horarios laborales.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada de menor cuantía, acorde con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Así mismo, se establece que el plazo del proceso de selección "se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado".

Las adendas serán publicadas por medio de la Plataforma SECOP II, al igual que las modificaciones al Pliego de Condiciones electrónico a las que haya lugar. Las modificaciones serán publicadas conforme al cronograma establecido por la entidad para el proceso de selección y deberán ser aplicadas por el oferente dentro de la Plataforma SECOP II.

## 4.7 LIMITACIÓN A MIPYMES

Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de Mipymes, es necesario precisar lo siguiente:

"El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015 - Convocatorias limitadas a Mipyme. (…).

*La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación*".

¿Deben seguirse aplicando los demás requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015, los cuales se refieren al plazo de existencia de la Mipyme, el monto de la cuantía del proceso que es susceptible de limitar a Mipyme, el origen nacional de la Mipyme y el plazo para recibir las manifestaciones para limitar el proceso o, en su defecto, las entidades deben abstenerse de aplicarlos hasta tanto no sea expedida una nueva reglamentación en la materia que fije los montos y demás condiciones para limitar convocatorias públicas a la participación de Mipymes?

De las consideraciones efectuadas con anterioridad, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, **se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. **De tal manera, no es jurídicamente viable limitar la convocatoria a mipymes del presente proceso.**

## 4.8 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta. Para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones. La Entidad establecerá en el cronograma de actividades la fecha para manifestar el interés en participar.

Los interesados deben tener en cuenta la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente para su validez.

## 4.9 SORTEO PARA LA LISTA DE MANIFESTANTES DE INTERÉS

Si la Entidad recibe mas de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se Realizará audiencia en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el siguiente método:

Se introducirán en una bolsa las papeletas con el nombre o referencia de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno). Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual. De la audiencia realizada se levantará un acta la cual será suscrita por el Distrito. En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

## 4.10 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Plazo es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma publicado en la Plataforma SECOP II.

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, en único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, los anexos, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Definitivo; en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, estarán a cargo del oferente, en ningún caso la entidad será responsable de los mismos.

La lista de oferentes y las ofertas serán publicadas por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma del proceso mediante la Plataforma SECOP II.

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección observacionesproceso@barrancabermeja.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente,. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

### 4.11 DILIGENCIA DE APERTURA DE URNA

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, efectuará el cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas presentadas por medio de la Plataforma Secop II. La lista de oferentes y las ofertas serán publicadas por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma del proceso mediante la Plataforma SECOP II.

### 4.12 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA las revisará para determinar si ellas son admisibles. Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP en el lapso establecido en el cronograma.

### 4.13 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el cronograma del proceso de selección el traslado del informe de evaluación se surtirá a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II por el término de tres (3) días hábiles tal como lo señala el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. Durante este lapso los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal haciendo uso de la herramienta mensajes u Observaciones al Informe (según aplique) por medio de la Plataforma SECOP II. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

Dentro de este periodo los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador y asesor designado por la entidad.

Lo anterior con la finalidad de mantener la integridad de las ofertas y llevar a cabo un procedimiento de evaluación en condiciones de igualdad y transparencia[1].

Los oferentes podrán acceder y descargar por medio de la Plataforma SECOP II, las ofertas de los demás oferentes una vez el DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura haya realizado la publicación de las mismas.

### 4.14 REGLA DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 *"(…) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
*(…)*
*Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberá aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)"*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] los documentos y la información solicitada por la entidad estatal únicamente por medio de la herramienta mensajes de la Plataforma SECOP II. El DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura no tendrá en cuenta documentos que pretendan subsanar la oferta, que sean enviados por otros medios electrónicos como correos o fax, ni recibirá los mismos de forma física.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "informe de evaluación y/o Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término prudencial, el cual será fijado por la entidad en el documento de solicitud de subsanabilidad; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije el requerimiento.

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente de 20 de septiembre de 2016, bajo radicado No. 216130004682

[2] "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**NOTA 1:** Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser allegados desde el momento de la presentación de la oferta.

**NOTA 2**: Durante el término para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad al inciso final del parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018

**NOTA 3**. La Entidad indica que no se aceptará contratos nuevos que no fueron aportados o relacionados en la experiencia al momento de entregar su propuesta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de la oferta.

**NOTA 4**. No será susceptible de subsanación el cambio del personal ofrecido en el aspecto habilitante y/o ponderable al momento de presentar su propuesta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de la oferta.

### 4.15 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

La respuesta a las observaciones presentadas se hará por medio de la Plataforma SECOP II.

### 4.16 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato derivado del proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos en el procedimiento administrativo. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de

1993 y las disposiciones contenidas en el artículo 93 y siguientes del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento que el Alcalde Municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

### 4.17 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado "De la selección objetiva", con la modificación introducida por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y la reglamentación que obra en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, se puede precisar:

- Es objetiva la selección en la cual la escogencia del contratista se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
- El menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.
- La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Así las cosas, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

## 5 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar es **ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SEMILLITAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de la ejecución de Las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS".
2. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Distrito por conducto del supervisor o interventor, según el caso.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
7. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
9. El contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
10. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
11. El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales.
12. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.
14. Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** especialmente a: **1)** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: **A)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; **B)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta; **C)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; **D)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; **F)** El contratista deberá mantener la vinculación del personal mínimo ofertado durante la ejecución del contrato. En caso de modificación de este, deberán mantenerse los requisitos exigidos en el pliego o estos podrán ser superiores, la cual deberá ser aprobada por el interventor. **F)** NO accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u

omitir algún acto o hecho. **2)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. **3)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; el contratista estará exento del pago de parafiscales si se dan las condiciones del ART. 7 del decreto 1828 de 2013. **4)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario **5)** Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, ETC. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 6) Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja. **7)** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte integral de este contrato las obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso. **8) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** Garantizar durante la ejecución del contrato el siguiente personal que estará a cargo de la obra: **8.1) Director de obra: UN** (1) Ingeniero civil y/o arquitecto con no menos de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y una dedicación de 100%. **8.2) Residente de obra: un (1)** Ingeniero civil y/o arquitecto con no menos de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y una dedicación de 100%. **8.3) Profesional en SST** Ingeniería con especialización en Salud Ocupacional con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial O Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial con no menos de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y con una dedicación del 100%.**9)** El contratista debe implementar el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015, la resolución 312 de 2019 y demás modificaciones. **10.** Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal.**11.** El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el plazo de ejecución del contrato.

## 2.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el desarrollo del futuro contrato se pretenden ejecutar las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1 | Movimiento de tierra incluye retiro | M3 | 386.2 |
| | | | |
| 2 | **DEMOLICIONES Y DESMONTES** | | |
| 2.1. | Demolición concreto | M3 | 2.88 |
| | | | |
| 3 | **ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 3.1. | Base para columnas metálicas concreto 3000 PSI. | M3 | 0.3 |
| | | | |
| 4 | **DESAGUES E INST SUBTERRANEAS** | | |
| 4.1. | Canal de aguas lluvias | Ml. | 52.62 |
| 4.2. | Bajante de aguas lluvias 3" | ML | 32 |
| | | | |
| 5 | **MAMPOSTERIA** | | |
| 5.1. | Muro para dividir cocina de wc H=0,60 en bloque H10 | M2 | 8 |
| | | | |
| 6 | **PAÑETES** | | |
| 6.1. | Pañete sobre muro 1:4 | M2 | 24 |
| | | | |
| 7 | **PISOS Y ACABADOS** | | |
| 7.1. | Pintura Gris basalto | Ml | 2809.52 |
| 7.2. | Pintura Gris Basalto | M2 | 80.52 |
| 7.3. | Pintura cielo raso | M2 | 473.37 |
| 7.4. | Pintura Hidrofuga | M2 | 847.57 |
| | | | |
| 8 | **CUBIERTAS** | | |
| 8.1. | Cielo raso en Dry Wall y perfileria en acero galvanizado | M2 | 473.37 |
| 8.2. | Frescasa 3" como aislante termico. | M2 | 467.25 |
| 8.3. | Pergola sobre ventanas ancho 0,60 mts con perfil AL 6" x 2". | M2 | 31.6 |
| 8.4. | Pergola con domo policarbonato, incluye estructura y columna tuberia estructural cuadrada 0,10 x 0,10 mts | M2 | 20.7 |
| 8.5. | Estructura de soporte de cielo raso de baños | Ml | 11.3003 |
| | | | |
| 9 | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| 9.1. | Extractor de 12" | UND | 24 |
| 9.2. | Punto electrico cal. 10 | UND | 24 |
| 9,3 | Rejilla en aluminio de ventilacion tipo cubo 0,20 x 0,20 | Und | 12 |
| | | | |
| 10 | **INSTALACIONES HIDRAULICAS** | | |
| 10.1. | Tanque agua 1000 lts | UND | 1 |
| 10.2. | Pto hidraulico | UND | 2 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 11 | **CARPINTERIA METALICA** | | |
| 11,1 | Reja de seguridad en ventanas H=0,60 mts | M2 | 32.4 |
| 11,2 | Reja seguridad pasillo | M2 | 28.55 |
| 11,3 | Rejilla de piso para carcamo 0,30 mts. | Ml | 192.3 |
| | | | |
| 12 | **ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | |
| 12.1. | Enchape institucional 0,43 X 0,25 Jaya corona | M2 | 6.4 |
| | | | |
| 13 | **APARATOS SANITARIOS** | | |
| 13.1. | Mantenimiento aparatos sanitarios | UND | 44 |
| | | | |
| 14. | **EMPRADIZACION** | | |
| 14.1. | Siembra de pasto | M2 | 1287.4 |
| | | | |
| 15. | **OTROS** | | |
| 15.1. | Cerramiento malla multifilamentos color gris. | M2 | 153 |
| | | | |
| 16 | **ASEO** | | |
| 16.1. | Aseo general | M2 | 640.8 |

Personal mínimo en la ejecución de la obra del área administrativa:

| Cant | Cargos | Dedicación |
|---|---|---|
| 1 | Director de obra - Categoria 6 | 100% |
| 1 | Residente de obra - Categoria7 | 100% |
| 1 | Profesional - SISO - Categoria 8 | 100% |

El contratista podrá disponer de más personal que requiera para las diferentes actividades de gestión que se requiera para el normal cumplimiento del objeto contractual.

## 2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

**Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC Cuarto nivel | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 72101507 | 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72101500 Servicios de apoyo para la construcción |

**NOTA:** La no inscripción con los códigos aquí referenciados, no dará lugar al rechazo de la propuesta, según lo establecido en la Circular Externa 013 de Colombia Compra Eficiente.

### 5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será DOS (02) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

### 5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($206.692.219),** exenta de IVA, incluido AIU el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Certificado de disponibilidad presupuestal No.21-04547 del 30 de agosto de 2021, por valor de $206.692.219, Rubro presupuestal: 2.3 – 0101.01.01-2.3.2.02.02.005, concepto: Servicios de la construcción, Fuente de Financiación: SGP – EDUCACION CALIDAD – RECURSOS DEL BALANCE.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

## 6 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios:

A. **Actas de Avance parcial:** El valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el Supervisor.
B. **Acta de Pago Final:** El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la

garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El pago de las diferentes actas está al sujeto al PAC, a los giros de Nación y su respectivo recaudo, según sea el caso.

## 7 REQUISITOS HABILITANTES

El Distrito de Barrancabermeja – Sub-Secretaría de Contratación debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Así mismo no puede estar incurso en causal de Liquidación, disolución, concordato o proceso de concursos de acreedores. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, de conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, que impidan la adjudicación del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

a. ***Personas Naturales:*** Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Así mismo, La persona natural, como proponente singular, debe ser profesional en ingeniería civil.

b. La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil.

c. ***Personas Jurídicas Civiles o Comerciales:*** Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátese de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.

El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

- La existencia y representación legal;
- La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;
- Que su objeto social principal o complementario permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de la vigencia de la garantía de estabilidad de la obra que amparará el futuro contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en la licitación pública y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

**INTERESADOS INTERNACIONALES**

a. Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

b. Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

   *Personas Naturales:* Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

   *Personas Jurídicas:* Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentara un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del (los) Contrato(s) y el plazo de la vigencia de la garantía de estabilidad de la obra que amparará el futuro contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

5) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.[3]

6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de

[3] Promesa de Sociedad Futura". Es la promesa de contrato de sociedad que celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la Licitación, sometiéndose el perfeccionamiento del(los) Contrato(s)prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s) 5 objeto de la Licitación le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993.

Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

***Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.***

7) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticaran por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

8) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

   Los documentos que requieran Consularización o Apostilla, podrán presentarse con el lleno del requisito, hasta la Audiencia de Adjudicación del proceso licitatorio, momento a partir del cual se entenderá que no se cumplió con el requisito de validez de los documentos extranjeros. Sin embargo, en el momento del cierre del proceso licitatorio, deberá allegarse copia de los documentos que requieren cumplir este requisito.

9) Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita o la Apostilla descrita.

10) Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (7 Y/O 8).

11) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en original acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

12) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentadas.

***Apoderado***

13) Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

14) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

***Reciprocidad.***

15) Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

**ESTRUCTURAS PLURALES**

Se entenderá presentada una Propuesta por Estructuras Plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente convocatoria, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a. Consorcios y Uniones Temporales: Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o La Unión Temporal.

2) Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito se deberá con el documento privado de creación de la forma asociativa.

3) Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente Pliego de Condiciones.

4) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más.

   En todo caso las personas jurídicas que conformen dichos proponentes plurales deberán cumplir con la condición de duración indicada para ellas en su acápite particular.

5) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más interesados a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

6) Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir al Concurso en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a la Concurso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

7) En todo caso los miembros de los consorcios o uniones temporales cumplirán las condiciones generales establecidas para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso, respecto de la acreditación de la existencia y representación legal y la capacidad jurídica para presentar a propuesta.

***Apoderado***

1) Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la convocatoria, y en la suscripción del Contrato.

2) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo de la Presente convocatoria, (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DISTRITO en el curso del proceso de selección; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación del Contrato. En el caso de una Promesa de Sociedad Futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez se encuentre está constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes colombianas de que se trate.

3) Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente legalizados.

### 7.1.1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir el

proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

### 7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátese de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.
- El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar: La existencia y representación legal; La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato; Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y no será inferior a la del plazo de la vigencia de la garantía de estabilidad de la obra que amparará el futuro contrato.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en la convocatoria y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.
- En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

### 7.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LEGAL

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

### 7.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Inscripción, clasificación y calificación. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

Los proponentes deben tener en cuenta que:

- Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, todos miembros deberán estar inscritos en el RUP.
- Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y a la del plazo de la vigencia de la garantía de estabilidad de la obra que amparará el futuro contrato.

### 7.1.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, requiere de autorización para presentar oferta, suscribir contratos y demás documentos ocasionados con el proceso selección de contratista y de ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual el órgano competente otorgue expresamente la facultad que se encuentra limitada en virtud de lo contenido en el respectivo certificado.

En el caso de uniones temporales o consorcios promesa de sociedad futura los representantes legales deben tener autorización para celebrar el acto de constitución y contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de su participación al presupuesto oficial.

### 7.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA- . Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

En los eventos de las promesas de sociedad futura, éstas deberán contener todas las condiciones mínimas establecidas en este pliego de condiciones definitivo para las personas jurídicas.

### 7.1.7 GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La póliza debe constituirse a favor del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - afianzado el proponente, en el evento de ser persona jurídica debe ser la entidad y no el representante legal y en el caso de tratarse de unión temporal o consorcio, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo, de conformidad al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.

### 7.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y de no tener antecedentes judiciales.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el IDU verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

### 7.1.9 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario Vigente) que tramitó ante la DIAN.

### 7.1.10 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

Contenido de la certificación. El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

### 7.1.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL RESPECTIVO SOBRE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA

Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por **ingeniería civil y/o Arquitectura**, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura sea profesional de la Ingeniería (ley 842 de 2003). En consecuencia, en la carta de presentación se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta y se debe presentar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo cuya fecha de expedición no sea superior al término de validez establecido por la entidad antes mencionada.

**Para el caso de las personas naturales, todas aquellas que no ostenten el título profesional ingeniero civil no podrán ser avalados de conformidad con el concepto NAL-CE-2007-00047 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, entre otros cuerpos colegiados de ingenieros.**

### 7.1.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. El proponente deberá estar inscrito de manera correcta dentro de la conformación de lista de posibles oferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta. Para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones. La Entidad establecerá en el cronograma de actividades la fecha para manifestar el interés en participar.

Los interesados deben tener en cuenta la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente para su validez.

Si la Entidad recibe mas de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se realizara de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se Realizará audiencia en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el siguiente método:

Se introducirán en una bolsa la identificación con el nombre o referencia de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno). Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual. De la audiencia realizada se levantará un acta la cual será suscrita por el Distrito. En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

### 7.1.13 COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso transparencia y anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 7.1.14 DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que cuentan el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 85%. Este requisito se da por cumplido con la presentación del FORMATO llamado DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y acreditado por el representante legal del proponente, y en caso Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada, mediante el diligenciamiento del FORMATO.

### 7.1.15 LIBRETA MILITAR

Este documento se deberá adjuntar en medio digital su DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR en la plataforma SECOP II.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

## ASPECTOS TECNICOS

## 7.2 EXPERIENCIA

### 7.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamientos y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia para ejecutar del contrato de obra, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar la experiencia del proponente, la Entidad solicita la presentación entre 3 a 5 contratos contrato de obra ejecutado y liquidado, cuya experiencia haya sido: OBRAS EN EDIFICACIONES DE OCUPACION INSTITUCIONAL[4]

A) Las Experiencia debe estar identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno de los códigos que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

| Clasificación UNSPSC Cuarto nivel | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 72101507 | 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72101500 Servicios de apoyo para la construcción |

También deberá cumplir con:

A) De las experiencias presentadas al menos tres (3) de los contratos aportados debe acreditar al menos tres (3) de las siguientes actividades de obra: suministro e instalación de cielo raso y/o Pinturas y acabados y/o Pisos y/o Carpintería metálica y/o Empradización

B) De las experiencias presentadas al menos una (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en:
**Pinturas y acabados en 49 SMMLV;**

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, que deba estar inscrita en dicho documento La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 3: El proponente deberá acreditar que el valor ejecutado de la experiencia aportada sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado SMMLV. Considerando que para el cálculo de SMMLV, se tomará el valor del salario en el año en que se finalizó, y en caso de surgir controversias se tomará el valor consignado en el RUP.

[4] https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf

NOTA 4: Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

NOTA 5: No se aceptan contratos cuyo objeto o alcance hayan sido **OBRAS EN EDIFICACIONES DE OCUPACION: LUGARES DE REUNION Y/O RESIDENCIAL Y/O FABRIL E INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCCION Y/O ALMACENAMIENTO; OBRAS DIFERENTES A LA EXPERIENCIA REQUERIDAS.**

Nota 6: El plazo de duración del contrato, se computará teniendo en cuenta el plazo inicial y sus adicciones en plazo menos las suspensiones. Para su estimación se tomará la duración de mes calendario, partiendo del día en que inicio a correr el plazo y su finalización que corresponderá al día anterior de la fecha inicial en el mes siguiente. Ejemplo: si el acta de inicio es del día 2 de octubre 2021 al 01 de Noviembre 2021, se tiene cumplido un mes de plazo. Ahora bien, si hay días que no completan el mes, se computaran el día siguiente a la finalización del mes, para el ejemplo sería 02 de noviembre de 2021 hasta contar la totalidad de días.

Nota 7: Tiempo total de suspensión se estimará así: es la sumatoria de las suspensiones (un día inmediatamente anterior a la fecha de reinicio menos la fecha del día de suspensión todo lo anterior dividido en 30.)

Nota 8: Fecha de terminación de terminación del contrato: es la que corresponde al acta de terminación siempre y cuando esta sea posterior a la fecha de recibo de la obra, en caso de que esta fecha de terminación sea anterior al recibo de obra, se tomará dicha fecha de terminación.

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

- La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP (en cual debe encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha del requerimiento realizado por la entidad), en caso de no encontrarse toda la

información requerida se deberá anexar certificación emitido por la entidad contrate o acta final y acta de liquidación.

- En caso de presentar propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, las experiencias podrán ser acreditadas por uno o algunos de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.
- En el evento en que la información complementaria al RUP aportada por el proponente para acreditar la experiencia, presente diferencias con el RUP, la Entidad solicitará la aclaración al proponente y en caso de que persista la diferencias, dicha experiencia no se aceptará.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Cuadro de la Experiencia, Formulario, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores

- La alcaldía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota1: No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
- En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

### 7.2.2. PERSONAL CLAVE HABILITANTE

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el cuadro siguiente:

| CARGO | CANT. | PROFESION | % DE DEDIC. | EXPERIENCIA GENERAL |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA | 1 | Ingeniero civil Y/o Arquitecto | 100% | No menor de tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. |
| RESIDENTE DE OBRA | 1 | Ingeniero civil Y/o Arquitecto | 100 % | No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. |

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso.
a) Fotocopia de la tarjeta profesional,
b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
d) Carta de compromiso ORIGINAL suscrito por cada uno de los profesionales ofrecidos por
el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas para el presente proceso de selección. En este caso la entidad requerirá al profesional y solo será habilitado aquel proponente para el cual el profesional ratifique el compromiso; si lo hace para los dos o más proponentes todos serán no habilitados.

Nota 2: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado NO HABIL.

### 7.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

**Se realizará según la guía de Colombia compra y el decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.4. *Capacidad Residual*.** El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

***Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo***

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

***Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación***

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 18; Decreto 791 de 2014, artículo 1)*

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados

Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Para el cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. Los formatos para el calculo del K- residual del proponente singular y en caso que sea proponente plural este debe diligenciarse por cada uno de los integrantes que lo conforman, a continuación se enuncian:

- FORMATO - SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)
- FORMATO - CAPACIDAD TECNICA
- FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Nota: En caso de que el proponente sea plural al menos uno de los integrante debe cumplir y acreditar todos los Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC registrados en el RUP y diligenciarlos en el formato FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

En caso de que los integrantes cuenten con experiencia, estas serán tenida en cuenta para la estimación del K-residual.

## ASPECTOS FINANCIEROS

### 8. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

**NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021.**

Para lo anterior, el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, cual año se evaluará los índices de la capacidad financiera y organizacional. Los índices se evaluarán teniendo en cuenta la misma vigencia fiscal, es decir a manera de ejemplo, en ningún caso valdrá un índice de liquidez 2018 y a su vez índice de endeudamiento 2019 del mismo proponente, por lo que se reitera que estos índices se calculan por la misma vigencia fiscal.

En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan la gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

### 8.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

El Distrito de Barrancabermeja determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 1.5

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor a 1.5 según los estados financieros presentados.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del índice de liquidez de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

### 8.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

El Distrito de Barrancabermeja determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 50%.**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a (≤) a 50%

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del Índice de Endeudamiento de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

### 8.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El Distrito de Barrancabermeja determina como índice de razón de cobertura de intereses mínimo que **debe ser mayor o igual a 4 veces.**

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

Se considerará hábil el proponente que presente un (RCI) mayor o igual a (≥) 4

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del Índice de cobertura de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10).

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

### 8.4 CAPITAL DE TRABAJO (CT).

Refleja la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiera analizar el nivel de liquidez en términos absolutos". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre-operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Distrito ingresa a sus operaciones.

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente.

El Distrito de Barrancabermeja determina como Capital de trabajo que **debe ser mayor o igual a 25% del presupuesto oficial.**

Capital de Trabajo (CP) = Activo corriente - Pasivo corriente

Se considerará hábil el proponente que presente un (CT) mayor o igual >= 25% del Presupuesto Oficial

Para el caso de proponentes plurales se calculará el Capital de trabajo con base en la sumatoria del activo corriente menos el pasivo corriente, de los integrantes.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.5 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 50% |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 4 |
| Capital de Trabajo | Mayor ó igual al 25% del Presupuesto Oficial |

**Nota1:** Se verificará que la información contenida en el R.U.P. de cada proponente vigente y en firme a más tardar en la fecha del requerimiento realizado por el Distrito.

### 8.4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general
b. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## 8.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de servicios ambientales.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

### 8.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

El Distrito de Barrancabermeja determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,25.**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) Mayor o Igual (≥) a 0,25

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del Índice de Rentabilidad del Patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

### 8.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El Distrito de Barrancabermeja determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,125.**

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RCI) Mayor o Igual (≥) a 0,125

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice con base en la suma de la ponderación del Índice de Rentabilidad del Activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0,25 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 0,125 |

## 9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las Ofertas el Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

**Puntaje por criterios de evaluación**

| FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Factor Económico | 700 |
| Factor Técnico – Calidad | 300 |
| Incentivo a la Industria Nacional | 100 |
| **TOTAL** | **1.100** |

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

### 9.1 FACTOR ECONÓMICO (700 Puntos)

El valor de la propuesta económica y demás componentes de la misma según el **formato de la oferta económica** destinado para tal fin, debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto oficial**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial. Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación.

## CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad.

## PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [**Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero**]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

**A. Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 700\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 700\right]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 700 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 700 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 700 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor Valor**

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{700 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 9.2 FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (300 Puntos)

Se otorgará puntaje quien acredite los siguientes factores adicionales a los requisitos habilitantes sin incurrir en un costo adicional al valor de la oferta económica.

El DISTRITO a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignará hasta TRESCIENTOS (300) puntos en la aplicación de esta variable a las propuestas habilitadas.

La oferta relacionada con el factor de calidad tiene un puntaje de hasta TRESCIENTOS (300) y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| **PUNTUACIÓN FACTOR DE CALIDAD** | |
|---|---|
| **CRITERIO** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE | 230 |
| IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS | 10 |
| PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD | 10 |
| GENERACION DE EMPLEO | 50 |
| **TOTAL** | **300** |

### 9.2.1 PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE (PUNTAJE MÁXIMO 230 PUNTOS)

La calidades del personal se calificaran con respecto a los soportes pertenecientes a los profesionales acreditados para el aspecto habilitante.

El Distrito de Barrancabermeja, a partir de la EXPERIENCIA Y NIVEL DE EDUCACION DEL EQUIPO PROFESIONAL, que trata el presente pliego de condiciones, asignará un puntaje máximo posible de (230) PUNTOS.

**DIRECTOR DE OBRA**

| REQUISITOS | PUNTAJE A OBTENER |
|---|---|
| NIVEL EDUCATIVO ADICIONAL<br>Postgrado en las temáticas: Proyectos y/o Dirección y/o Gerencia | 60 |
| Experiencia por número de contratos y valor ejecutado<br><br>Acreditar experiencia como **DIRECTOR DE OBRA Y/O CONTRATISTA** en contratos de OBRAS EDIFICACIONES DE OCUPACIONAL INSTITUCIONAL. Así mismo el aspirante al cargo postulado por el proponente debe acreditar haber participado en máximo (2) dos contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria de valor ejecutado sea mayor o igual 100% del PO expresados en SMMLV. De las experiencias presentadas al menos uno de los contratos aportados debe acreditar la ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACION con actividades de: suministro e instalación de cielo raso y/o Pinturas y acabados y/o Pisos y/o Carpintería metálica. | 55 |

2. **RESIDENTE DEL OBRA**

| REQUISITOS | PUNTAJE A OBTENER |
|---|---|
| NIVEL EDUCATIVO ADICIONAL | 60 |

| | |
|---|---|
| Postgrado en las temáticas: área proyectos y/o afines | |
| Experiencia por número de contratos y valor ejecutado<br><br>Acreditar experiencia como RESIDENTE en contratos de OBRAS EDIFICACIONES DE OCUPACIONAL INSTITUCIONAL. Así mismo el aspirante al cargo postulado por el proponente debe acreditar haber participado en máximo (2) dos contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria de valor ejecutado sea mayor o igual 100% del PO expresados en SMMLV.<br><br>De las experiencias presentadas al menos uno de los contratos aportados debe acreditar ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACION con actividades de: suministro e instalación de cielo raso y/o Pinturas y acabados y/o Pisos y/o Carpintería metálica. | 55 |

**Nota1:** Para acceder a los puntos el oferente deberá acreditar de su personal la profesión, formación y experiencia específica.

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

**NOTA 2**. En el caso de la certificación de la experiencia deberá ser acreditadas por la entidad primaria contratante de la obra según corresponda. En caso de no contar con la certificación de la entidad primaria, se podrá acreditar con la certificación privada y adicionalmente anexar el acta de liquidación o acta de recibo final del contrato de obra con la entidad primaria junto ello la seguridad social del periodo correspondiente con el fin que se demuestre el vínculo con el proyecto, en el periodo del contrato a certificar con la empresa que ejecuto el contrato de obra y certificación de la ARL. Dicha experiencia no podrá ser inferior al tiempo del presente proceso de selección.

**NOTA 3**: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en

periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde las sumas de las dedicaciones superan el cien por ciento, se considera el documento presentado como no ofrecido para acreditación de la experiencia específica, en consecuencia, obtendrán cero (0) puntos en la calificación del contrato.

**NOTA 4:** El proponente debe allegar debidamente diligenciado el Formato PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE. Cuando en la propuesta no repose el Formato PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético

**NOTA 5**: Para la acreditación de la experiencia específica como: contratista y/o Representante legal se debe allegar acta final y/o terminación y/o acta de liquidación firmada por el contratante y el contratista. En caso de hacer valer la experiencia obtenida como representante legal de un consorcio y/o unión temporal y/o persona jurídica debe evidenciar que participa como integrante o socio respectivamente, por el contrario, la experiencia presentada no será tenida en cuenta para la ponderación.

**NOTA 6:** El Distrito dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Distrito podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

**NOTA 7:** En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

**NOTA 8:** El Distrito se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION DE LAS OFERTAS.**

### 9.2.2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (10 PUNTOS)

La Entidad asignarán puntaje al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, ***el adjudicatario*** deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (*Project Management Professional*), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos relacionados al objeto del proceso de selección.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos relacionados al objeto del proceso de selección.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos relacionados al objeto del proceso de selección, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

### 9.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD PUNTAJE (10 PUNTOS)

La Entidad asignarán puntaje al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

### 9.2.4 GENERACIÓN DE EMPLEO (50 puntos)

La entidad asignará el máximo puntaje (50 puntos) al proponente que presente el **FORMATO**. Debidamente diligenciado el cual manifiesta de manera expresa su compromiso de generación empleo en el transcurso de la ejecución del presente proceso de selección de mínimo de 10 empleos Directos, en caso de ofertar menos empleos, o no presentar el compromiso su calificación será CERO (0), este documento debe ser acreditado por el representante legal del proponente singular o plural respectivamente, acompañado del revisor fiscal o contador según aplique.

### 9.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50 |

### 9.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

### 9.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

| Personal calificado del contrato | Puntajes |
|---|---|
| Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano | 0 |
| Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano | 30 |
| Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano | 40 |
| Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano | 50 |

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

## 10 OFERTA

### 10.1 PRESENTACIÓN

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, en único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta a la que se refiere del presente Pliego de Condiciones y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Definitivo; en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

El oferente deberá diligenciar dentro del cuestionario la pregunta "Propuesta Económica" en la Plataforma SECOP II, el valor de su oferta económica y presentar el formato respectivo.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, en armonía con lo dispuesto para la garantía de seriedad de la oferta.

### 10.2 REQUISITOS HABILITANTES

El DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Así mismo no puede estar incurso en causal de Liquidación, disolución, concordato o proceso de concursos de acreedores. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, de conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, que impidan la adjudicación del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### 10.2.1 EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

#### 10.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

#### 10.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

#### 10.2.4 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

### 10.3 OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

### 10.4 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término respectivo. El DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, podrá suspender la audiencia de adjudicación, con el fin de poder verificar la información y hacer una selección objetiva.

### 10.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas y publicadas en la plataforma Secop 2.

El DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

### 10.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

El DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

### 10.7 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar su oferta mediante la Plataforma Secop II antes de la hora estipulada para el cierre del proceso de selección.

Si el proponente requiere adicionar documentos a su oferta, deberá realizarlo de manera electrónica mediante la Plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso de selección. No se permitirá la modificación o adición de las ofertas una vez cerrado el proceso de selección.

### 10.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2040 del 27 de julio del 2020; respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**10.9 RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
3. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
4. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
5. La no presentación de oferta económica.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inexactitudes entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, que le genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
7. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo que otorga el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 ( adicionado mediante artículo1 de la ley 1882 de 2018) los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta corregida, incluido el AIU, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
10. Cuando se modifique en cuanto a descripción del Item y/o cantidad y/o unidad de medida de la oferta económica.
11. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
12. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
13. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
14. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley
15. No contar con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a más tardar a la fecha del cierre del proceso.
16. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al noventa por ciento (90%) o mayor al ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, previstos en el Pliego de Condiciones.
17. Cuando la propuesta no esté debidamente avalada por el profesional y no se hubiere subsanado en el término concedido.

18. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta se encuentra en el punto de no pérdida.
19. La participación simultanea de personal ofrecido para la obtención de puntaje en más de una oferta presentada para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal de la persona jurídica o estructura plural proponente no posea título académico como ingeniero civil o arquitecto y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia y habiéndose requerido éstos no subsanen dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
21. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. (parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018).
22. La no entrega de la oferta económica en el sobre No.2 de conformidad a lo establecido en el presente pliego de condiciones (Inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.)
23. Cuando el proponente no cumpla con el pago de seguridad social, de acuerdo con el l artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1670 de 2007 derogado parcialmente por el Decreto 728 de 2008.
24. Cuando el proponente aporte o relacione nuevos contratos de experiencia habilitante que no fueron relacionados al momento de presentar la oferta, se cataloga como mejoramiento de la oferta.
25. Cuando sea sustituido o reemplazado el personal clave habilitante o ponderable por otro personal ofrecido al momento de radicar o presentar su oferta.
26. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

## 11 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El DISTRITO de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

### 11.1 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

A continuación, se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables al DISTRITO de Barrancabermeja.

| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercia | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| **Canadá** | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| **Chile** | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| **Corea** | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| **Costa Rica** | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| **Estados Unidos** | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| **Estados AELC** | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| **México** | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |
| **Triángulo Norte** | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| **Unión Europea** | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú | Ley 1669 de 2013 |

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección C.1.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:
(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

### 11.2 APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

### 11.3 RECIPROCIDAD

El DISTRITO de Barrancabermeja debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

### 11.4 PLAZOS

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

***Plazos mínimos para presentar las propuestas***

| Acuerdo Comercial | Plazo General | Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días | 10 días |
| Costa Rica | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |

## 11.5 VALORES Y EXCEPCIONES.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al DISTRITO de Barrancabermeja:

**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES**

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental |
|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Servicios para construcción a partir $20.865.438.000 **COP** |
| | Perú | |
| | México | N/A |
| **Canadá** | | N/A |
| **Chile** | | Servicios para construcción a partir $20.900.211.000 **COP** |
| **Corea** | | N/A |
| **Estados AELC** | | Servicios para construcción a partir $19.701.769.000 **COP** |
| **Estados Unidos y Costa Rica** | | Servicios para construcción a partir $20.868.078.000 **COP** |
| **México** | | N/A |
| **Triángulo Norte** | Guatemala | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad |
| | Honduras | N/A |
| **Unión Europea** | | Servicios para construcción a partir $19.427.500.000 **COP** |
| **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN** | | Aplicable a todos los Procesos de Contratación independientemente del valor. |

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (https://gsaxcess.gov/htm/xcessuserguides.htm).

Las alcaldías, como Entidades Estatales del nivel municipal, están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

## 11.6 ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

| Acuerdo comercial | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62 | NO |
| | Perú | | NO | | NO |
| | México | NO | NO | N/A | NO |
| **Canadá** | | NO | NO | N/A | NO |
| **Chile** | | SI | NO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | NO |
| **Corea** | | NO | NO | N/A | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | NO |
| **Estados Unidos** | | NO | NO | N/A | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 | NO |
| **México** | | NO | NO | N/A | NO |
| **Triángulo Norte** | Guatemala | SI | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 | SI* |
| | Honduras | NO | NO | N/A | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28,29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 | NO |
| **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN** | | SI | SI | El servicio de transporte aéreo | SI |

** La excepción No. 14 será aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.*

El DISTRITO de Barrancabermeja en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

## 12 RIESGOS

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, dando aplicación al Numeral 2 Literal a), del Art 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, acogió la metodología de Colombia Compra Eficiente, para la tipificación y cobertura del riesgo, y bajo el cumplimiento del documento CONPES 3714 , sobre el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, desde su planeación hasta su liquidación, de tal suerte ha precisado la matriz de riesgos que se encuentra anexa al presente pliego de condiciones definitivo y hace parte integral del mismo.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas | Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. | Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentalidad presentada en la obra, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, falta de equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, deficiente o falta de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc. | Riesgo de lesiones leves o graves o muerte de personal tanto externo como interno de la obra | 2 | 2 | 4 | BAJO |
| 4 | General | Externo o Interno | Ejecución | Regulatorio | Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto. | Detrimento patrimonial al contratista | 1 | 2 | 3 | BAJO |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Económico | Alza en el costo de materiales | Aumento de los precios unitarios | 3 | 2 | 5 | MEDIO |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Insolvencia del CONTRATISTA | Poca disponibilidad de recursos economicos para la ejecución de la obra | 1 | 4 | 5 | MEDIO |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mayores cantidades de obra, por resultado de los estudios y diseños ejecutados por el Municipio | Aumento del precio total de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | MEDIO |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Mayores cantidades de obra, por procedimientos constructivos inadecuados. | Aumento del precio total de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | MEDIO |
| 9 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra. | Paralisis de la ejecución de ciertas actividades de la obra | 1 | 4 | 5 | MEDIO |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Naturaleza | Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución de la obra, como son temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias, etc. | Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales | 2 | 2 | 4 | BAJO |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Políticos | Eventos de orden publico coque impida alcanzar el objeto contractual. | Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual. | 1 | 3 | 4 | BAJO |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Técnologicos | Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica. | Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total | 1 | 1 | 2 | BAJO |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Ambiental | Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua | Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | BAJO |

| No. | ASIGNACION DEL RIESGO | | TRATAMIENTO / CONTROLES A SEGUIR | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO | CONTRATISTA | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA | ¿Cómo? | Periocidad |
| 1 | | X | Verificar los requsitos y especificaciones del contrato y sea posible corregir el riesgo sin alterar los terminos del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | El supervisor junto con interventoria y contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada | Una vez antes del inicio del contrato |
| 2 | | X | Verificar los requsitos y especificaciones del contrato y sea posible corregir el riesgo sin alterar los terminos del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | Revisión de actas e informes de ejecución | Mensual |
| 3 | | X | Auditoria por parte de la interventoria sobre los sistemas de seguridad industrial en la obra | 1 | 1 | 2 | BAJO | Control y seguimiento al sistema de seguridad industrial de la obra | Diario |
| 4 | X | | Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo | 1 | 2 | 3 | BAJO | Chequeo de los cambios normativos | Diario |
| 5 | | X | Verificación de posibles subidas de precios de los materiales | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Chequeo de comportamiento del mercado | Diario |
| 6 | | X | Verificación de la capacidad financiera real del contratista, en caso que el contratista no pueda subsanar su situación financiera a corto plazo, se estudiara la posibilidad de cesión o liquidación del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | Verificación de la capacidad financiera del contratista | Mensual |
| 7 | X | | Verificación técnica de la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y cuantificación de las mismas por parte de la interventoria y aprobación del municipio | 1 | 1 | 2 | BAJO | Cheque del avance de obra del cotrato y de las cantidades de obra ejecutadas y por ejecutar | Mensual |
| 8 | | X | Verificación de los procedimientos constructivos por parte de la interventoría | 1 | 1 | 2 | BAJO | Control y seguimiento a los sistemas constructivos en la obra | Diario |
| 9 | | X | Implementación de planes de contigencia | 1 | 2 | 3 | BAJO | Seguimiento de los planes de contingencia implementados | Semanal |
| 10 | X | X | Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.Implementación de acciones que mitguen los impactos del suceso natural. | 2 | 2 | 4 | BAJO | Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia | Diario |
| 11 | X | X | Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificacion de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden público | 1 | 2 | 3 | BAJO | Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia | Diario |
| 12 | | X | Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información. | 1 | 1 | 2 | BAJO | Realización de backup de la información sobre la ejecución del contrato | Mensual |
| 13 | | X | Seguimiento a la normatividad ambiental, licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental | 1 | 1 | 2 | BAJO | Seguimiento por parte de la interventoría al cumplimiento de las licencias ambiental y/o planes de manejo ambiental | Diraio |

Conforme al cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados. El DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El DISTRITO de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

## 13 GARANTÍAS

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

### 13.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv se aplicarán las siguientes reglas:

1) Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.
2) Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
3) Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar garantía que permita amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ofrecimiento en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, con el siguiente detalle:

#### 13.1.1 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con vigencia hasta la constitución de las garantías que amparan los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato la cual, en todo caso, no será inferior a tres (3) meses.

## 13.2 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

### 13.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** | Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Por un valor equivalente al **cinco** por ciento **(5%)** del valor total del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más. |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato | Su vigencia será de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados. |

- Con ocasión de los riesgos del contrato, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, exigirá el otorgamiento de una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro.

La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 200 SMMLV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
   c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   d. Cobertura expresa de amparo patronal.
   e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

## 14 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario que designe el secretario de infraestructura, de conformidad con el decreto municipal 286 del 15 de septiembre de 2016.

## 15 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II en el desarrollo de cada etapa del proceso, más cuando la entidad ha publicado adendas o modificaciones al mismo.

De inicial, se adjunta el presente cronograma:

| No. | DESCRIPCION | FECHA | SITIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicación del aviso de convocatoria pública | 04 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 2 | Publicación de estudios previos | 04 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 3 | Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta el 11 de octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 4 | Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes (ESTO NO) | N.A. | N.A. |
| 5 | Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 12 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 6 | Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés | 12 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 7 | Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 12 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 8 | Plazo para manifestación de Interés | Hasta el 13 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 9 | Realización del sorteo | 14 octubre de 2021, a las 10:00a.m. | Sub-Secretaria de Contratación Carrera 8 No 6-19 Edificio Super Estrellas Oficina 316. BARRANCABERMEJA |
| 10 | Publicación de la lista de precalificados | 14 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 14 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 12 | Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones. | 15 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 13 | Plazo máximo para expedir adendas | 19 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 14 | Presentación de Ofertas | 20 octubre de 2021, hasta las 10:00 a.m. | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 15 | Apertura de Ofertas | 20 octubre de 2021, hasta las 10:01 a.m. | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 16 | Informe de presentación de Ofertas | 20 octubre de 2021, hasta las 10:02 a.m. | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 17 | Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 22 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 18 | Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | Hasta el 27 de octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 19 | Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 28 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 20 | Firma del Contrato | 10 noviembre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| 21 | Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 29 octubre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 22 | Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 03 noviembre de 2021 | Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

ORIGINAL FIRMADO

**OSCAR CONTRERAS LAZARO**
**Secretario de Infraestructura Distrital**

| | NOMBRE FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Olga Patricia Márquez Calderón (Aspectos Jurídicos)<br>Lina Vanessa Sanabria Vásquez (Aspectos Técnicos)<br>Elkin Mauricio Ballesteros Rivera (Aspectos Financieros) | Original Firmado | 12/10/2021 |
| Revisó: | Nelson José Sánchez Abril | Original Firmado | 12/10/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

# FORMATOS

**FORMATO 1–**
**Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas como documento adicional del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Teléfono – Celular: [Insertar información]

**FORMATO 2 -**

**OFERTA ECONOMICA**

**OBJETO: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SEMILLITAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V-Unitario | V-Parcial |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | Movimiento de tierra incluye retiro | M3 | 386.2 | | |
| | | | | | |
| 2 | **DEMOLICIONES Y DESMONTES** | | | | |
| 2.1. | Demolición concreto | M3 | 2.88 | | |
| | | | | | |
| 3 | **ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | |
| 3.1. | Base para columnas metálicas concreto 3000 PSI. | M3 | 0.3 | | |
| | | | | | |
| 4 | **DESAGUES E INST SUBTERRANEAS** | | | | |
| 4.1. | Canal de aguas lluvias | Ml. | 52.62 | | |
| 4.2. | Bajante de aguas lluvias 3" | ML | 32 | | |
| | | | | | |
| 5 | **MAMPOSTERIA** | | | | |
| 5.1. | Muro para dividir cocina de wc H=0,60 en bloque H10 | M2 | 8 | | |
| | | | | | |
| 6 | **PAÑETES** | | | | |
| 6.1. | Pañete sobre muro 1:4 | M2 | 24 | | |
| | | | | | |
| 7 | **PISOS Y ACABADOS** | | | | |
| 7.1. | Pintura Gris basalto | Ml | 2809.52 | | |
| 7.2. | Pintura Gris Basalto | M2 | 80.52 | | |
| 7.3. | Pintura cielo raso | M2 | 473.37 | | |
| 7.4. | Pintura Hidrofuga | M2 | 847.57 | | |
| | | | | | |
| 8 | **CUBIERTAS** | | | | |
| 8.1. | Cielo raso en Dry Wall y perfileria en acero galvanizado | M2 | 473.37 | | |
| 8.2. | Frescasa 3" como aislante termico. | M2 | 467.25 | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V-Unitario | V-Parcial |
|---|---|---|---|---|---|
| 8.3. | Pergola sobre ventanas ancho 0,60 mts con perfil AL 6" x 2". | M2 | 31.6 | | |
| 8.4. | Pergola con domo policarbonato, incluye estructura y columna tuberia estructural cuadrada 0,10 x 0,10 mts | M2 | 20.7 | | |
| 8.5. | Estructura de soporte de cielo raso de baños | Ml | 11.3003 | | |
| | | | | | |
| 9 | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | |
| 9.1. | Extractor de 12" | UND | 24 | | |
| 9.2. | Punto electrico cal. 10 | UND | 24 | | |
| 9,3 | Rejilla en aluminio de ventilacion tipo cubo 0,20 x 0,20 | Und | 12 | | |
| | | | | | |
| 10 | **INSTALACIONES HIDRAULICAS** | | | | |
| 10.1. | Tanque agua 1000 lts | UND | 1 | | |
| 10.2. | Pto hidraulico | UND | 2 | | |
| | | | | | |
| 11 | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| 11,1 | Reja de seguridad en ventanas H=0,60 mts | M2 | 32.4 | | |
| 11,2 | Reja seguridad pasillo | M2 | 28.55 | | |
| 11,3 | Rejilla de piso para carcamo 0,30 mts. | Ml | 192.3 | | |
| | | | | | |
| 12 | **ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | | | |
| 12.1. | Enchape institucional 0,43 X 0,25 Jaya corona | M2 | 6.4 | | |
| | | | | | |
| 13 | **APARATOS SANITARIOS** | | | | |
| 13.1. | Mantenimiento aparatos sanitarios | UND | 44 | | |
| | | | | | |
| 14. | **EMPRADIZACION** | | | | |
| 14.1. | Siembra de pasto | M2 | 1287.4 | | |
| | | | | | |
| 15. | **OTROS** | | | | |
| 15.1. | Cerramiento malla multifilamentos color gris. | M2 | 153 | | |
| | | | | | |
| 16 | **ASEO** | | | | |
| 16.1. | Aseo general | M2 | 640.8 | | |
| | | | | (A) Total Costos Directos | $ |
| | | | | Administración (____%) | $ |
| | | | | Imprevistos (___%) | $ |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V-Unitario | V-Parcial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Utilidad (___%) | $ |
| | | | | (B) AIU | $ |
| | | | | (A+B) Oferta Económica | $ |

LOS PRECIOS AQUÍ COTIZADOS INCLUYE COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA SEGÚN APLIQUE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA:

NOMBRE

T.P.

PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA

**FORMATO 3 -**

**Análisis de Precios Unitarios.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAPITULO | | | | | |
| ITEM: | | | | | |
| UNIDAD: | | | | | |
| **CONCEPTO** | **UNID** | **REND.** | **CANT.** | **COSTO UNITARIO** | **TOTAL** |
| **MATERIALES** | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **Total materiales** | | | | | |
| | | | | | |
| **MANO DE OBRA** | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **Total Mano de Obra** | | | | | |
| | | | | | |
| **EQUIPO** | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| **Total Equipo** | | | | | |
| **COSTO DIRECTO** | | | | | |
| | | | | | |

**Nota 1:** El presente formato es un modelo de referencia a fin de estructurar todos los recursos que se deben incluir en un APU.

**Nota 2**: La entidad no verificará correcciones matemáticas a los APU, y dichos APU se deben presentar con el fin de soportar el precio total ofrecido y corroborar los rendimientos de mano de obra y/o equipo que inciden para

el desarrollo de la programación de obra en el cálculo de la duración de cada actividad. En consecuencia, en caso de presentarse un error aritmético del APU, se tomará como valor definitivo, el valor total a costo directo que describe el APU.

**Nota 3:** La corrección aritmética de los APU y la falta de un recurso sustancial, son responsabilidad exclusiva de los proponentes, por tal motivo de presentarse un error o falta de recurso en la propuesta adjudicada, se debe aclarar y corregir conjuntamente entre el contratista y el supervisor y/o interventor antes de dar inicio a la obra.

**Nota 4:** Los valores indicados en el Formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios Unitarios deben ser soportados por los correspondientes Análisis de precios unitarios debidamente diligenciados, donde es responsabilidad del proponente relacionar cada uno de los recursos (Materiales, equipos, transporte y mano de obra) que comprenden el APU de acuerdo a las especificaciones técnicas; la presentación de la totalidad de los APU son de obligatoria presentación so pena del rechazo de la oferta.

**Nota 5:** Los valores totales resultado de sumar los costos directos e indirectos se deberán redondear a la unidad más cercana.

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

**FORMATO 4**
**Formato Relación de Contratos Experiencia.**

Proceso de Contratación [Insertar información]

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

| No | Objeto del contrato | Entidad contratante | Contratista | Valor del contrato en pesos | Fecha de inicio | Fecha de finalización | % de participación* | Consecutivo en el RUP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | |

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

| No | Objeto del contrato | Entidad contratante | Contratista | Valor del contrato en pesos | Fecha de inicio | Fecha de finalización | % de participación* | Consecutivo en el RUP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | |

(*) Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, Adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota: En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta el número de contratos solicitados, de acuerdo a la relación presentada en orden consecutivo en el presente formulario.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

# FORMATO 5

# PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE

| No PROCESO | NOMBRE DEL PROCESO | |
|---|---|---|

PROPONENTE _____

INFORMACION SOBRE EL PROFESIONAL

CARGO _____

NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL _____

DOCUMENTO IDENTIFICACION _____ EXPEDIDA EN _____

**ESTUDIOS GENEALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)**

| IT | TITULO | INSTITUCION | LUGAR | FECHA | | DURACION D ESTUDIOS (AÑOS) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MES | AÑO | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |

**INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL**

| IT | No CONTRATO | NOMBRE CONTRATO | CERTIFICACION | | DEDICACION | FECHAS ACREDITACION DE EXPERIENCIA DIRECTOR Y/O RESIDENTE | | | | | | DURACION REA (MES) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | INICIO | | | TERMINO | | | |
| | | | DIRECTOR | RESIDENTE | | D | M | A | D | M | A | |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL EXPERIENCIA EN MESES | | | | | | |

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN EL PRESENTE FORMATO ES COMPLETAMENTE REAL, VERAZ Y AUTENTICA, Y QUE N ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO D SELECCION.

FIRMA
CEDULA
MATRICULA

REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA

**FORMATO 6**

**PLAN DE CALIDAD**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante Legal]

**FORMATO 7 —**

**PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección_____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

**FORMATO. 8**

**GENERACIÓN DE EMPLEO**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal _____ _____, con NIT _____;manifiesto bajo la gravedad de juramento comprometerme a generar un número total de empleos mínimo de: (_____) en letras_____, que permita la normal ejecución del objeto del contrato, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección No. XxxxXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXX, propiciando el cumplimiento de la ley de primer empleo, ley de formalización y generación de empleo, y políticas públicas de empleo en Colombia.

Presentado para ser válida dentro del proceso de No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

**FORMATO 9**
**(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)**

**Señores**
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

**Proponente:**

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

**3.1 Balance general y estado de resultados**

| Cuenta | Proponente singular | Proponente plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Proponente (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos | Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo corriente | | | | |
| Activo total | | | | |
| Pasivo corriente | | | | |
| Pasivo total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses | | | | |
| Fecha de corte de los estados financieros | | | | |

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

**3.2 Capacidad financiera**

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Índice del Oferente** | **Índice del integrante N°1** | **Índice del integrante N°2** | **Índice del integrante N°3** |
| Índice de liquidez | | | | |
| Índice de endeudamiento | | | | |
| Razón de cobertura de intereses | | | | |

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### 3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Índice del Oferente** | **Índice del participante N°1** | **Índice del participante N°2** | **Índice del participante N°3** |
| Rentabilidad sobre activos | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | |

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

**FORMATO 10**

**DEL K RESIDUAL**

**FORMATO SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)**

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, MANIFIESTO QUE LOS CONTRATOS EN EJECUCIONA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DEL PRESENTE PROCESO SON:

| No. CONTRATO Y OBJETO | VALOR (COP) | FECHA INICIO (DD-MM-AAAA) | PLAZO (MESES) | OFERENTE PLURAL (SI,NO) | PARTICIPACIÓN (%) | ESTA SUSPENDIDO? (SI,NO) | FECHA SUSPENSIÓN (DD-MM-AAAA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada unoel presente documento.

SCE:

C.C.

Contador Público ó Revisor Fiscal según aplique

T.P.

Firma del Legal o integrante:

Firma:

**FORMATO. 11 -**

**CAPACIDAD TECNICA**

| NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DELA ARQUITECTURA O INGENIERÍA | PROFESIÓN | NO. DE MATRICULA PROFESIONAL | NÚMERO Y AÑO DELCONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | VIGENCIA DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presentedocumento. | | | | |

Cc:

Contador Público o Revisor Fiscal según aplique

T.P

**FORMATO. 12**

**FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL**

| NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL RUP | No. CONTRATO y OBJETO DEL SEGMENTO 72<br><br>REGISTRADOS EN EL RUP | PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | TOTAL$ | |

**Nota:** Se deben en listar la totalidad de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presentedocumento.

_____

C.C.

**FORMATO. 13 -**

**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional.

Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Dirección de la entidad] [Ciudad] REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presentaoferta.]

Estimados señores: "[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente, Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. No._____de _____

Dirección de correo _____

**FORMATO. 14 - A**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -(PERSONAS NATURALES)**

Lugar y fechaSeñores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

Yo XXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con loseñalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones,riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportesparafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante. NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, sedeberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982,reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de No. _____

Dada en____a los ( )_____del mes de_____de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

**FORMATO. 14 - B**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -(PERSONAS JURIDICAS)**

Lugar y fechaSeñores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

Yo, identificado con, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, , identificado con_, y con Tarjeta Profesional No. _ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durantedichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante. **NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, sedeberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982,reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

**NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso No. _____

Dada en_____a los ( )_____del mes de_____de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**FORMATO. 15 (PROPONENTE SINGULAR)**

DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo_____identificado con cedula de ciudadanía No_____de _____en calidad de Representante Legal_____, con NIT_____;manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con un sistema deseguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 DE 2019, y encaso de ser adjudicatario del proceso de selección No. XxxxXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXX, me comprometo a implementar los lineamientos establecidos con el fin garantizar la conformidad de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el proceso en mención.

Debe indicar su **AVANCE** es:

| **AVANCE** | **Marque con una "X"** |
|---|---|
| es menor al 60% | (_____) |
| está entre el 60 y 85%. | (_____) |
| es mayor al 85% | (_____) |
| 100% | (_____) |

Presentado para ser válida dentro del proceso de No. _____

Dada en_____a los ( )_____del mes de_____de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXPROPONENTE SINGULAR:

**FORMATO. 16 (PROPONENTE PLURAL)**

**DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo_____identificado con cedula de ciudadanía No_____de _____ en calidad de Integrante:_____, con NIT _____;manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con el sistema de seguridad ysalud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 DE 2019, y en caso de serelegida la propuesta para la cual soy integrante como adjudicataria del proceso de selección No. XxxxXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXX, me comprometo a implementar los lineamientos establecidos con el fin garantizar la conformidad de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el proceso en mención.

Debe indicar su **AVANCE** es:

| AVANCE | Marque con una "X" |
|---|---|
| es menor al 60% | (_____) |
| está entre el 60 y 85%. | (_____) |
| es mayor al 85% | (_____) |
| 100% | (_____) |

Presentado para ser válida dentro del proceso de No. _____

Dada en_____a los ( )_____del mes de_____de_____
FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

**FORMATO. 17 -**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA MADRE CABEZA DE FAMILIA**

En la ciudad de_____, departamento de_____, siendo el día_____, del mes de _____ del año _____. Yo, _____, identificada con TI___ CC___ Numero _____de_____, manifiesto: PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado. SEGUNDO: BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración. TERCERO: Queconozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal. CUARTO: Que ladeclaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio. QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado a la DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con el de aportarlocomo prueba sumaria de certificación de condición para el Proceso de Contratacan No. XXXX. SEXTO: Declaro que: 1. Soy Madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado por la Ley 82 de 1993 en lo que se refiere a "Entiéndase por mujer cabeza de familia, que siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, debido a alguna incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente. 3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

FIRMA_____

INDENTIFICACIÓN_____

TELEFONO_____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRONICO _____

Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo a loestipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012.

**FORMATO. 18 -**

**MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Diagonal 60 Km 1, Vía al
Llanito Barrancabermeja

Referencia: xxxx No. xxxxxx

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón socialdel integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder al Selección Abreviada de menor cuantia de la referencia, el nombre del CONSORCIO es: cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos losiguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

| Nombre | % participación (1) |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| **Total** | **100%** |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada.
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del Distrito.
5. El representante del consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes, presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del consorcio es:

Dirección_____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de___de 20__.

_____

(Nombre y firma del representante legal y de cada uno de los integrantes

**FORMATO. 19**

**MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Diagonal 60 Km 1, Vía al
Llanito Barrancabermeja

Referencia: xxxx No. xxxxxx

Los suscritos,_____(*nombre del representante legal*) y_____(*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y_____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la selección abreviada de menor cuantia de la referencia, el nombre de la UNION TEMPORAL es:_____cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| **Nombre** | **Términos y extensión de participación en la ejecución del contrato (1)** | **% compromiso (2)** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| **Total** | | **100%** |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Distrito.
5. El representante de la unión temporal es_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes y presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

Dirección_____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de___de 20___.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

**Formato 20 -**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

**Proceso de Contratación** [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 21 -

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Distrito de Barrancabermeja, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXX**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Distrito de Barrancabermeja, es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
**SEXTA: Entidad.** Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

**COMPROMISOS**

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a la DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
**QUINTO: Proponente -Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes _____de 2021.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

_____

Firma
C.C No.

**FORMATO. 22**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con NIT_____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO. 23**

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT_____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|---|---|
| | |

iii) Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO. 24**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT___], certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficinadel Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para laDejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de_____de 20_.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO 25**

**Minuta del contrato**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.**

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **XXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. XXX Expedida en Bucaramanga (Santander) en su condición de Secretaria de infraestructura según Decreto de Nombramiento No. 0XXX del dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020) y Acta de posesión No.0XXX del XXX (XX) de septiembre de la misma anualidad, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por los Decreto número 012 de 15 de enero de 2020, Decreto número 020 del 23 de enero de 2020 y 070 del 06 de marzo de 2020 ; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO; y por la otra XXXXXX, identificada(o) con NIT 000.000.000-0 representada legalmente por XXXXXX identificado con CC No. 00.000.000 expedida en XXXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Distrito de Barrancabermeja a través de la Secretaría de Infraestructura inscribió la ejecución del proyecto de inversión denominado “XXXXX”, en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, tal como consta en la certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal. B) Que el CONTRATANTE requiere ejecutar la siguiente obra: “XXXXXXX”, para atender la necesidad reportada por la Secretaría de Infraestructura, la cual cuenta con los amparos presupuestales otorgados por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000 expedida el 00 de xxxxxx de 2016. C). Que la Secretaría de Infraestructura Municipal, en acatamiento de lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos de la contratación respectiva, determinando que dada la naturaleza y cuantía de los bienes objeto de la contratación debía adelantarse un proceso por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía. D) Que con el fin de seleccionar al contratista que se encargue de realizar las “XXXXXXX”, se adelantó el proceso de de Selección abreviada de menor cuantía No. XXXX; e) Que el día XXXXX, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, dentro de la cual el comité asesor y evaluador procedió a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección XXXXXX cuyo objeto es “XXXXXXX” al oferente XXXXX, representado legalmente por XXXXXX por cumplir con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones que rigieron el proceso de selección. F) Que la Secretaria de Infraestructura Municipal realizó la etapa precontractual de acuerdo al Decreto 125 del 30 de junio de 2015 se encuentra facultada para firmar el presente contrato. G) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA la obra consistente en _____, de acuerdo con Los planos y especificaciones suministradas por el DISTRITO , según lo establecido en Los pliegos de condiciones, a los precios unitarios y en Los términos que se convienen en este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA el _____ de _____de 201x, todos Los cuales forman parte integrante del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: El CONTRATISTA ejecutará para el DISTRITO Las obras objeto del contrato a Los precios unitarios y en la cantidades aproximadas que se convienen así:

Aquí va Propuesta Económica presentada por el contratista

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga para con el DISTRITO a ejecutar a Los precios acordados en esta cláusula, todos Los trabajos y obras necesarios para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación, conforme al objeto de la obra contratada, Los cuales sólo serán revisables cuando por dilaciones no imputables a aquel se demore la iniciación de la obra y con ello se afecte el equilibrio de la ecuación contractual. PARÁGRAFO 2: En caso de trabajos complementarios o adicionales ordenados por el DISTRITO, se reconocerá al CONTRATISTA el costo de Los mismos. Para Los efectos de este contrato se entiende por trabajos u obras complementarias aquellas no previstas en este contrato y cuya ejecución es indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y/o adecuada terminación a Las obras contratadas. Se entiende por trabajos u obras adicionales la cantidad de obra resultante del

incremento del área de construcción. Los precios de Las obras complementarias o adicionales no previstos en este contrato se acordarán por el interventor y el CONTRATISTA mediante acta que requerirá la aprobación del(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto, previamente a la elaboración y firma del respectivo contrato adicional, teniendo en cuenta . PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA no podrá apartarse de Los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL DISTRITO y concepto previo del interventor; en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de Los planos y especificaciones y responderá por Los daños que cause a El DISTRITO , en razón de su incumplimiento. PARÁGRAFO 4: EL DISTRITO sólo reconocerá al CONTRATISTA, el pago de Las obras ejecutadas a su entera satisfacción. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato se estima en la suma de _____M/CTE *** ($ _____ ), incluido AIU e IVA si hubiere lugar, para todos Los efectos fiscales. El contrato es a precios unitarios. En consecuencia, el costo total es el resultado de multiplicar Las cantidades de obra realmente ejecutada por EL CONTRATISTA y recibida a satisfacción por el DISTRITO , por Los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda, más el valor de Los demás pagos a que tenga derecho EL CONTRATISTA en virtud de este contrato. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El 100% del valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Actas de Avance: El valor del contrato se pagará en actas de pago parciales. Para los pagos deberá anexar el correspondiente informe de la interventoría contratada para estas obras, con registro fotográfico del avance y la correspondiente acta parcial avalada por el interventor. PARÁGRAFO SEPTIMO.- EL CONTRATISTA autoriza al DISTRITO para que por intermedio de la tesorería, efectúe Los siguientes descuentos: 1) Estampilla Pro cultura:1.5%; 2) Estampilla pro-hospital: 2%; 3) Estampilla pro-ancianos: 2%; 4) Estampilla pro-desarrollo: 2%; 5) Estampilla pro UIS: 2.0%; 6) Industria y Comercio: 1.0%; 7) Sobretasa estampilla Pro-UIS, Pro-Desarrollo, Pro-Hospital: 0.6%; 8) FONMUR: 0.5% Y 9) FONSECON: 5%. PARÁGRAFO QUINTO.EL CONTRATISTA entregará al interventor copia de la constancia de todo pago que efectúe el MUNICIPIO. CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos ocasionados por el presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal XXXX de fecha XX de XXXX de 201X por la Secretaría de Hacienda (Presupuesto). CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El DISTRITO el total de Las obras objeto del presente contrato, será Hasta el 28 de diciembre del 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. CLÁUSULA SÉPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Dentro de Los CINCO (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA presentará al interventor, para su aprobación, el programa de trabajo para la ejecución de Las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta el plazo de ejecución convenido y Las condiciones reales de ejecución de Las Labores; el incumplimiento del mismo acarreará al CONTRATISTA Las sanciones que se convienen en este contrato. PARÁGRAFO: Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán acordadas por Las partes y constarán por escrito, sin perjuicio de la suscripción del contrato modificatorio a que haya Lugar. CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto. En la misma se consignarán clara y detalladamente Las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía Única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, Las obras se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. CLÁUSULA NOVENA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de Las obras hasta la entrega final de Las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de Las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al DISTRITO , Las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con Las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por Los perjuicios causados a terceros o a El MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar Los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al DISTRITO , por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de CINCO (5) días calendario a la fecha en que Las obras se encuentren Listas para su aprobación y recibo final. El recibo de Las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el interventor y el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de la ejecución de Las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: OBLIGACIONES GENERALES: XXXXXXXXXXXX . OBLIGACIONES ESPECIFICAS: XXXXXXXXXX CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO . Además de pagar oportunamente Las obras objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, El DISTRITO se obliga especialmente: a: a) Facilitar al CONTRATISTA Las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la

misma finalidad; b) Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción, por conducto del interventor; c) Controlar, por conducto de éste, la calidad de Las obras ejecutadas y el cumplimiento de Los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de Los materiales, equipos y mano de obra . Pagar el precio CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El DISTRITO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de Los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya Lugar y Las cotizaciones patronales a Los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Así mismo, Los aportes a Las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo Lapso, cuando a ello hubiere Lugar de conformidad con Las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el DISTRITO adoptará Las medidas e impondrá Las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. PARÁGRAFO: El DISTRITO se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA Los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERVENTORÍA. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, contable, Financiera, Contable y jurídico, de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el interventor contratado para tal fin, quien(es) podrá(n) impartir al CONTRATISTA Las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará Las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten, copia del cual el DISTRITO remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de Las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de Las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El DISTRITO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de Las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de Los contratos modificatorios a que haya Lugar. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan Las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar Los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, el DISTRITO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando Los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de Las multas y sanciones a que haya Lugar. PARÁGRAFO 1.- El control de Los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco Limitan su autoridad y dirección de la obra. PARÁGRAFO 2.- El interventor rendirá al DISTRITO Los informes que se pacten. PARÁGRAFO 3.-Toda orden o sugerencia del interventor al CONTRATISTA será escrita excepto en situaciones de urgencia en Las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en Los tres (3) días hábiles siguientes. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DISTRITO , la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al DISTRITO copia del mismo dentro de Los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del DISTRITO . Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de Los términos del presente contrato. EL DISTRITO podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el DISTRITO por esta causa. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA. A) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en Los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. B) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; EL DISTRITO , sustentadamente, por conducto del interventor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato.; c) Si el CONTRATISTA no acata Las solicitudes a que se refieren Los Literales anteriores, el DISTRITO efectuará Los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. D) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar Las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de la garantía de estabilidad; e) En ninguno de Los eventos previstos en esta cláusula habrá Lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener Los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de Las obras, durante todo

el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización del DISTRITO , por conducto del interventor, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA.EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del DISTRITO y presentar a éste, dentro de Los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía Única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 3**.** CALIDAD DEL SERVICIO**.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 4. Con ocasión de los riesgos del contrato, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, exigirá el otorgamiento de una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 400 SMMLV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO. – Sin necesidad de requerimiento previo del DISTRITO , el CONTRATISTA deberá reponer Las garantías cuando el valor de Las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el DISTRITO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar Las garantías. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL DISTRITO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5/1000) de ($ _____), sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir Las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL DISTRITO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte Las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De Las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO.- La causación o exigibilidad de Las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:En caso de incumplimiento total de Las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos Los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. EL DISTRITO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de Las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía Única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el DISTRITO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se Logra acuerdo sobre su entendimiento, el DISTRITO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el DISTRITO reconocerá Las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere Lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor. CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y Las partes no Llegaren a un acuerdo, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir obras. En todo caso, la modificación se sujetará a Las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de Las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco Los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; Los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El DISTRITO reconocerá y

ordenará pagar Las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere Lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En Los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados o cuando a mediante acta el supervisor y/o interventor o el ordenador del gasto asi lo determinen, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de Las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos Legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía Única y el registro presupuestal, si se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por Las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en su publicación en la página del SECOP y cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por Las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al DISTRITO el cumplimiento de Los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si Las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su Liquidación. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de Los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el DISTRITO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de Los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en Los contemplados por Los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la Ley. El DISTRITO reconocerá al CONTRATISTA Las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere Lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de Las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DISTRITO , previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, EL DISTRITO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL DISTRITO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el ultimo inciso del Art. 5° de la ley 80 de 1993, en el Art. 61 de la ley 610 de 2000, en el Art. 1 de la ley 828 de 2003, en la ley 842 de 2003 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la ley, el DISTRITO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el DISTRITO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción del DISTRITO y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para el DISTRITO o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato, todos los cuales se relacionarán y recibirán mediante acta que suscribirán el interventor y el contratista con el visto bueno del(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECLAMOS. Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de Los cinco (5) días calendario siguientes a Los hechos que Los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el DISTRITO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de Los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el DISTRITO se pronunciará dentro de Los CINCO (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. PARÁGRAFO: La falta de cualquiera de Los requisitos a que se refieren Los Literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante Los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar Las controversias en la forma prevista, Las partes se comprometen a someter la decisión

a árbitros en la forma establecida en el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de Los árbitros serán asumidos por igual tanto por el DISTRITO como por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se Liquidará de común acuerdo por Las partes dentro de Los seis (6) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa Las partes acordarán Los ajustes, Revisiones y reconocimientos a que haya Lugar. En el acta de Liquidación constarán, además, Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren Las partes para poner fin a Las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la Liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar Las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO. – El interventor del contrato verificará el cumplimiento de Las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de Las sanciones establecidas por el artículo 10 de la ley 828 de 2003. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 217 del Decreto 019 de 2012.CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la Liquidación deberá disponerse, cuando menos, de Los siguientes documentos:1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de Las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de Los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. En el acta de Liquidación se dejará constancia de: 1. Entrega de Las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO . 2. Las reformas en el plazo y precios si Las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores, con indicación de Las actas parciales de recibo de obra 4. Pagos de Seguridad Social y Parafiscales. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir Las normas y aplicar Las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro Las personas, Las cosas y el ambiente, respondiendo por Los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de Las obras durante el proceso constructivo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA: VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de Las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de Las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9º de la misma Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato Los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones; (d) las Adendas; € la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el acto de adjudicación, (h) el contrato; (i) los planos y especificaciones de obra entregados al Contratista. (j) las normas de construcción (k) estudios del sector y las actas, así como cualquier otro documento emanado de las partes durante la ejecución. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al DISTRITO por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que halla lugar en los términos definidos en la ley. CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: perfeccionamiento Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes salvo que se trate de la contratación con recursos y vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto, 2. La aprobación de la garantía única, 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: Este contrato requiere, además, su publicación en la página del SECOP y pagar las estampillas y demás contribuciones que dé lugar el presente contrato, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de Las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barrancabermeja.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, a .

NOTA: La presente Minuta se encuentra sujeta a modificaciones y adiciones que sean procedentes.